



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DE CONSTANTINA PARA LA FERIA 2019, MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, TRAMITACIÓN CONTRATO MENOR, CON PUBLICIDAD PREVIA, EXPEDIENTE 368/2019

CLAUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato.

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del servicio de bar de la caseta Municipal durante la Feria 2019 (días del 21 al 25 de agosto).

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo especial, en los términos señalados en los artículos 25.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Mediante la ejecución del contrato al que se refiere el presente pliego se satisface la necesidad de funcionamiento de bar de la caseta municipal en la feria y fiestas de esta localidad del año 2019.

CLAUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La contratación de la explotación de bar de la caseta municipal de Constantina durante la Feria de 2019 en las fechas referidas se adjudicara como contrato menor y se regirá por el presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por la LCSP, por el Real Decreto 2098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por los preceptos que le resulten de aplicación de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local.

La adjudicación se realizará por tanto conforme a lo establecido en el artículo 118 de la LCSP para contratos menores. No obstante y para mayor respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, y sin perjuicio de la de la celeridad propia de dicho tipo de contratación, se dará publicidad previa a efecto de que por los interesados puedan presentarse ofertas conforme a lo establecido en el presente pliego, adjudicándose a la oferta que resulte la más ventajosa conforme a los criterios de este pliego.

Además del presente pliego, tendrá carácter contractual la oferta aceptada por el órgano de contratación y el documento en que se formalice el contrato.

CLAUSULA TERCERA.- Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.constantina.org

CLAUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de **DOS MIL EUROS (2.000 €)**.

El tipo de licitación sobre el que los licitadores presentarán sus ofertas al alza, es de 2.000 € (DOS MIL euros) mas iva, y finalmente quedará fijado en el que figure en la

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xS1rNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27	
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xS1rNohbNLjsv+A==			



oferta económicamente más ventajosa valorada en su conjunto.
No se admitirán ofertas inferiores a dicha cantidad.
El canon o precio del contrato deberá satisfacerse a la firma del mismo.
No se establece garantía provisional.
El canon se liquidará a la firma del contrato.

CLAUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será desde el día 21 hasta el 25 de Agosto de 2019.

CLAUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme al presente pliego.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar, podrá realizarse:

- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acreditando alguno de los siguientes medios:

- a.- Haber prestado idéntico servicio en tres ocasiones en ferias de población superior a

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

5.000 habitantes.

b.- Haber regentado como empresario establecimiento/s de hostelería al menos durante dos años.

c.- Copia de la licencia de apertura de establecimiento de hostelería a nombre de licitador, con un mínimo de un año.

d.- Alta en IAE en el epígrafe correspondiente, con antelación mínima de un año.

CLAUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán ante el Registro General de entrada del Ayuntamiento, C/ Eduardo Dato s/n, en Constantina (Sevilla), en horario de atención al público, **de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante, página web y tablón de anuncios.**

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de la imposición del envío en la oficina de Correos e informarlo el mismo día al órgano de contratación, por telegrama o por correo electrónico la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en este pliego para la presentación de las ofertas. No obstante transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para participar en la licitación para la prestación del servicio de bar de la caseta municipal, feria 2019".

La denominación de los sobres es la siguiente:

-Sobre "A": Documentación Administrativa.

-Sobre "B": Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE "A"

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Los empresarios individuales presentarán copia auténtica del DNI; los empresarios persona jurídica, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el registro mercantil o en el que corresponda, así como en su caso escritura de apoderamiento, acompañado del poder bastantado por la Secretaría General.

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xS1rNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xS1rNohbNLjsv+A==		





b) Documentos que acrediten la representación.

-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

-Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. **(Anexo I).**

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional (conforme a la cláusula Sexta 3).

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**SOBRE “B”
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN**

a) Oferta Económica

Se presentará conforme al siguiente modelo: **ANEXO II**

b) Documentos que permitan a los Servicios Técnicos Municipales valorar las condiciones técnicas de las ofertas.

Se presentará conforme al siguiente modelo: **ANEXO III**

CLAUSULA OCTAVA. Criterios objetivos de adjudicación.

La selección se efectuara a tenor de los siguientes criterios de valoración objetiva por orden decreciente:

1°.- Oferta económica (propuesta económica): 60 puntos. Se entenderá por oferta económicamente más ventajosa la que incorpore el precio mas alto. Esta se puntuará con un máximo de 60 puntos, valorándose de forma proporcional el resto de las ofertas.

2°.- Mejor y más variada carta de menú para el almuerzo de las personas de la tercera edad (propuesta técnica). 20 puntos, correspondiendo la máxima puntuación a la mejor oferta, otorgándose a la siguiente 1 punto menos y así sucesivamente en orden decreciente.

3° .-Mejor oferta respecto al contenido de la copa a ofrecer al público en la noche del alumbrado: 20 puntos, correspondiendo la máxima puntuación a la mejor oferta,

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xS1rNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27	
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xS1rNohbNLjsv+A==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

otorgándose a la siguiente 1 punto menos y así **sucesivamente en orden decreciente**. En caso de empate, se estará a la oferta económica mas alta. Si persistiere el empate, se valorará la mayor experiencia en hostelería y restauración. Si persistiere el empate se tendrá en consideración el mayor número de trabajadores fijos en plantilla.

CLAUSULA NOVENA. Prerrogativa de la Administración

El órgano de contratación, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezcan su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLAUSULA DÉCIMA. Adjudicación definitiva.

El órgano de contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas dictará alternativamente resolución adjudicando o declarándolo desierto si procediera.

CLAUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación. Los Servicios Técnicos Municipales, requerirán al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. (Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en estos pliegos).

CLAUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Constitución de Garantía.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual será devuelta un mes después de la finalización de de la feria (siempre que no se haya ocasionado daño alguno a los bienes municipales, por los cuales deberá responder, por ser de cuenta del adjudicatario)

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas por la LCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía (un mes desde la finalización del contrato) y cumplido satisfactoriamente el contrato, previo informe de la Intervención Municipal que indique que el contrato se ha cumplido y que el adjudicatario no tiene ninguna obligación pendiente con el Ayuntamiento.

CLAUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los **quince días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27	
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==			



El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLAUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

Quien resultase beneficiario de la concesión queda obligado a:

1. - La obtención de las autorizaciones y licencias administrativas correspondientes, en su caso.
2. - Iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo que se le fijase por la Comisión de Festejos del Excmo. Ayuntamiento.
3. - El adjudicatario se compromete a servir a su costa:
 - a) El almuerzo que el Excmo. Ayuntamiento ofrece aproximadamente a **350 personas** de la Tercera Edad en las instalaciones de la Caseta Municipal, la cual tendrá lugar el 1er. día de Feria.
 - b) Copa que se ofrece ante el arco en la noche de la víspera o alumbrado.
 - c) Colocar en la zona de público 2 aparatos de aire acondicionado.
4. El adjudicatario deberá disponer que el personal que disponga para servir la copa de la noche del alumbrado y ante el arco de acceso a la feria, se halle debidamente uniformado.
5. Los gastos derivados de prestaciones sociales del personal contratado para el cumplimiento del presente Contrato, será por cuenta del adjudicatario, igualmente, se obliga al pago de los gastos fiscales que se derivasen por la prestación de este servicio.
6. Deberá aportar los elementos necesarios para la prestación del servicio que se pretende: material de cocina, de barra, mesas y sillas, etc
7. El Excmo. Ayuntamiento de Constantina, abonará los gastos correspondientes al suministro eléctrico derivado de la prestación, e igualmente, dispondrá del perfecto estado de las instalaciones, debiendo el adjudicatario, devolverlas en el mismo estado una vez finalizada la prestación del servicio en la Caseta Municipal y por el periodo que se estipula.
8. El adjudicatario deberá disponer en el recinto de la caseta Municipal del espacio necesario al objeto de que delante del escenario, quede distancia suficiente para la conformación de la pista de baile y de conformidad con las indicaciones que al respecto recibiese de la Delegación de Festejos del Excmo. Ayuntamiento.
9. Las mesas a instalar en la zona reservada para ello en la Caseta Municipal, deberán estar convenientemente preparadas, revestidas en tela y de manera uniforme en su conjunto.
10. Abonar el pago del precio total del contrato a la firma del mismo.
11. Prestar el servicio de modo dispuesto en la concesión inclusive en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subversión en la economía de la explotación.
12. No enajenar bienes afectados a la concesión ni destinarlos a otros fines, a excepción de que haya autorización expresa para ello expedida por escrito por el Excmo. Ayuntamiento.
13. Ejercer por si mismo la concesión y no cederla o traspasarla sin autorización del Excmo. Ayuntamiento.
14. Contratar un seguro para cubrir los riesgos de las instalaciones y aparatos de

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27	
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

cualquier naturaleza, así como otro de responsabilidad civil que le cubra todos los riesgos de la actividad o de cualquier accidente resultante de su propia gestión y en cualquiera de sus actividades, haciendo declaración expresa en el momento de firmar el contrato de que se libera de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Constantina.

15. Prestar el servicio de forma regular y continuada, como mínimo en el horario de apertura al público de las instalaciones de la caseta municipal.
16. Observar unas adecuadas medidas de higiene y limpieza del local y de los enseres situados en el mismo, debiéndose aceptar los requerimientos que para esa consecución pueda adoptar el Excmo. Ayuntamiento.
17. Prestar el Servicio de bar, así como mantenimiento y conservación del local o locales donde el mismo se enmarca. Al respecto, será de cuenta de la persona adjudicataria las reparaciones y reposiciones necesarias durante todo el tiempo de la adjudicación.
18. Mantener en todo momento relaciones correctas con los usuarios.
19. Mantener el local y las instalaciones propiedad del Ayuntamiento en perfectas condiciones de uso y disfrute, salvo el deterioro que se derive del desgaste de los mismos por el paso del tiempo.
20. Cumplir fielmente todo lo dispuesto en la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por real Decreto 2816/1982, de 26 de agosto; por el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y en general cuantas normas se dicten de protección de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.
21. Realizar las labores propias de limpieza y mantenimiento del mismo, así como el entorno afectado por el servicio del bar, debiendo poner los medios necesarios: papeleras, barrer, fregar, etc. La obligación se extiende a toda la zona afectada por la explotación del servicio objeto de concesión.
22. Las instalaciones accesorias y mobiliario serán de cuenta del adjudicatario.
23. El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
24. Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
25. Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, asimismo, seguro de daños en continente y en contenido.

CLAUSULA DÉCIMOQUINTA. Ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación .

CLAUSULA DECIMOSEXTA. Infracciones.

Se considerarán infracciones del concesionario, que darán lugar a la correspondiente imposición de sanciones por parte del Ayuntamiento, las siguientes:

Leves: Cierre del Local por plazo superior a un día sin causa justificada a juicio de la Administración, desconsideración hacia los usuarios del servicio, incumplimiento de

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==		





medidas básicas de limpieza e higiene.

Graves: Cierre del local sin causa justificada a juicio de la Administración por un plazo superior a dos.

Muy Graves:

- Abandono por el adjudicatario de la concesión por plazo superior a tres días sin causa justificada a juicio de la Administración.
- Cesión o transferencia de la concesión sin cumplimiento de los requisitos previstos.
- Dedicación del establecimiento a otros usos distintos del objeto de la concesión.
- Falta de pago del canon establecido.
- El ejercicio de la actividad por personal que no esté en posesión del carné de manipulador de alimentos, así como de cuantas autorizaciones sean necesarias.
- No hallarse dado de alta en la Seguridad Social, o en caso de persona contratada por el titular, no tener el correspondiente Contrato de Trabajo.
- No hallarse dado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente y en los supuestos que fuesen obligatorios.
- Carecer de las pólizas de seguro necesarias.
- Contravenir la legislación vigente en materia de venta de alcohol o tabaco.
- Realizar actos que incurran en falsedad documental.
- No hallarse al corriente en las cotizaciones y en los ingresos correspondientes a la Seguridad Social.
- Realización de obras o modificaciones en el inmueble, sin autorización, con independencia de la sanción urbanística que proceda.
- Incumplir el calendario y los horarios derivados de la oferta.

CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA. Penalidades por Incumplimiento y sanciones

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción de 3% al 5% del presupuesto del contrato. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

La infracciones de carácter leve serán sancionadas con multa de hasta 150 €. Las de carácter grave o muy grave con multas de hasta 3.000 €, e incluso con la resolución del contrato que llevará implícita en concepto de sanción la pérdida de la garantía definitiva sin perjuicio de que el ayuntamiento pueda exigir las responsabilidades que procedan en concepto de daños y perjuicios.

CLAUSULA DÉCIMOCTAVA. Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los artículos 195 y 211 de la LCSP.

CLAUSULA DECIMONOVENA.- Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a la resolución de los tribunales que

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27	
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

tengan jurisdicción en el territorio de Constantina, a cuya comparecencia se someten las partes contratantes.

Constantina, a la fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA-ACCIDENTAL

Esperanza Macarena Álvarez Caro

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27	
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==			



ANEXO I

Don/Doña _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en c/ _____, provisto con DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de: _____, vecino de _____, con domicilio en _____, Con dirección electrónica en (@): _____, y teléfono móvil _____,

informado del procedimiento para la Adjudicación de la Explotación del Servicio de bar de la Caseta Municipal, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, sito en Paseo de la Alameda, en la Feria 2019,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

poseer plena capacidad de obrar, no incurrir en ninguna de las causas de Prohibición para contratar con la Administración reguladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del sector Público y resto de normativa vigente en la materia.

Así mismo y de forma responsable declaro estar al corriente del cumplimiento de mis obligaciones Tributarias con la Hacienda Pública así como con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Constantina para lo cual y para el caso de resultar adjudicatario me comprometo a presentar certificado acreditativo de tales extremos.

Constantina, a de de 2019.

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27	
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

ANEXO II

D./D^a. _____ provisto de DNI n^o _____,
en nombre propio o en representación de:
_____ con domicilio en:
calle: _____ n^o __, de _____, con teléfono
de contacto _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar:

Expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de la explotación del servicio de Bar de la Caseta Municipal propiedad del Ayuntamiento de Constantina para la Feria de 2019.

Que se compromete a asumir la gestión y explotar el servicio de bar referido, por el plazo, derechos y obligaciones indicados en el pliego, con sujeción estricta al mismo y acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

Que el precio que ofrece al Ayuntamiento de Constantina para la explotación del servicio, es de _____ euros (**Más Iva**)

Constantina, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27	
Observaciones	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59	
Url De Verificación	Página		11/12	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==			



ANEXO III

D./D^a _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en c/ _____, provisto con DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de: _____, vecino de _____, con domicilio en _____, informado del procedimiento para la Adjudicación de la Explotación del Servicio de bar de la Caseta Municipal, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, sito en la Alameda, se compromete a su gestión con arreglo a la Propuesta Técnica siguiente:

a) Propuesta para el Almuerzo para la Tercera Edad

b) Propuesta para la copa de la Noche del Alumbrado

c) Propuesta de instalación de aparatos de refrigeración en la zona de público de la caseta

Constantina, a de de 2019.

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	11/07/2019 08:28:27	
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	11/07/2019 08:07:59	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Dclnfc8xSlrNohbNLjsv+A==			